

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2722/2026

VISTO:

La necesidad de contar con espacios públicos adecuados y seguros destinados a la recreación de niños en la primera infancia:
y

CONSIDERANDO:

Que las familias con niños en la primera infancia requieren de espacios recreativos adecuados que permitan un uso seguro de los espacios públicos;

Que resulta conveniente evaluar la incorporación de sectores especialmente destinados a niños de primera infancia dentro de las plazas existentes de la ciudad;

Que los padres y/o tutores manifiestan la necesidad de contar con espacios recreativos adecuados para niños de corta edad;

Que la incorporación de espacios recreativos para la primera infancia favorece un mejor aprovechamiento de los espacios públicos por parte de las familias.

Que el mantenimiento y adecuación de los espacios públicos constituye una responsabilidad del Estado Municipal, procurando que puedan ser utilizados de manera segura por todos los vecinos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad técnica, presupuestaria y territorial para la creación de Plazas Blandas en distintos sectores de nuestra ciudad.

Artículo 2º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de considerar viable el proyecto, contemple:

- la incorporación de superficies amortiguadoras,
- juegos adecuados para la primera infancia,
- iluminación,

- señalización y
- demás elementos que resulten técnicamente convenientes.

Artículo 3º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que determine la ubicación de las Plazas Blandas, priorizando los sectores más concurridos.

Artículo 4º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que los materiales y juegos que se instalen cumplan con las normas de seguridad vigentes y las certificaciones de calidad correspondientes.

Artículo 5º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que el acceso a los juegos sea universal contemplando a las infancias con discapacidad.

Artículo 6º)- El ingreso de mascotas y animales de compañía debe quedar terminantemente prohibido en el interior de la Plaza Blanda por seguridad.

Artículo 7º)- De forma.

**SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DE LA
LIBERTAD AVANZA CLAUDIO GAMBOA.
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
GAMBOA, BACARELLA, VÀZQUEZ, RIVELLO.-**